TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-384**
Rubro: **PROFESIONISTAS. ARTÍCULOS 4o. Y 5o. CONSTITUCIONALES.- INGRESOS MERCANTILES.-**

El Pleno consideró que la jurisprudencia invocada por la Procuraduría Fiscal de la Federación, de 24 de abril de 1939, no tiene aplicación a la especie, pues si el acto administrativo que motivó el presente juicio se apoya en el hecho de que el causante no acreditó haber dado cumplimiento a los artículos arriba anotados, mediante la exhibición de su cédula profesional, y del informe que rinde la Dirección General de Profesiones, al desprenderse que tal documento le fue extendido con posterioridad a la fecha en que se pronunció la resolución administrativa, es evidente que estamos en presencia de una prueba que tiene el carácter de superveniente, y a la que es aplicable la diversa jurisprudencia que en la misma sesión plenaria y en el propio expediente estableció este Tribunal.

Expediente número 3137/56.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia pronunciada por la Séptima Sala.- 13 de mayo de 1959.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 1049